

RAD. 080013110008-2024-00063-00
REF. VERBAL (DECLAR. EXIST. UNIÓN MARITAL DE HECHO)
Auto admite demanda

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho la presente demanda, la cual fue subsanada en debida forma, encontrándose pendiente su admisión. Sírvasse proveer.-
Barranquilla, 5 de abril de 2024.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. - Barranquilla, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).-

Por reunirse los requisitos legales, ADMÍTASE la presente demanda VERBAL de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN, Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRECOMPAÑEROS PERMANENTES, promovida por la señora YADIS LUZ GAVIRIA MARTINEZ, a través de apoderado judicial, contra el señor ALVARO GIACOMO PACHECO ALDANA.

En consecuencia, notifíquesele y córrasele traslado de la demanda y sus anexos a las partes demandadas por el término de veinte (20) días hábiles para que la conteste.

Téngase a la Dra. YURIS RAFAEL ARIZA REYES, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eef151ccf3e20ca62632bbfe343785566aeba9b13269ae2410186d777b02438**
Documento generado en 05/04/2024 08:41:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>